

BASES
CONCURSO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA 2025

1. OBJETIVO

La Dirección General de Investigación e Innovación (DGIi) de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP) abre su convocatoria anual al **Concurso de Investigación Interdisciplinaria 2025**, instrumento orientado a promover la investigación conjunta entre académicos/as de diferentes disciplinas propiciando la asociatividad y la formación de equipos donde la complementariedad disciplinar sea una evidente ventaja para el desarrollo de la iniciativa. Se esperan como resultados de estos proyectos productos científicos o tecnológicos como publicaciones, presentaciones en congresos científicos, dirección de tesis, entre otros.

2. REQUISITOS

De las propuestas:

- a) Las propuestas deben abordar la investigación de manera interdisciplinaria, original, robusta y de impacto científico/tecnológico.
- b) Las propuestas deben vincularse a las áreas estratégicas o líneas prioritarias de las Facultades o unidades académicas a las que pertenecen.
- c) En el caso de que el proyecto resulte preaprobado el equipo investigador deberá obtener la aprobación del Comité Ético-científico, Comité de Bioseguridad y Comité Institucional de Cuidado y Uso Animal, según corresponda al tipo de metodología a utilizar, como requisito para su aprobación definitiva. **No se podrá iniciar la ejecución de los proyectos hasta no contar con dichas aprobaciones.**

Del equipo investigador:

- a) El equipo deberá estar conformado por un mínimo de **2** y un máximo de **4** académicos/as que pertenezcan al menos a **2** facultades distintas, de los cuales uno/a cumpla el rol de Investigador(a) Responsable (IR), otro/a(s) académico/a(s) que cumpla(n) el rol de Coinvestigadores/as (CoIs) y considerar la incorporación de al menos un(a) estudiante UST de pregrado.
- b) El Investigador(a) Responsable podrá ser un/a académico/a de planta de la UST, un/a académico/a adjunto jerarquizado en categoría mínima de Profesor Asociado, o un investigador asociado a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses. En calidad de Coinvestigadores/as podrán participar investigadores/as y académicos/as de planta y adjuntos UST.
- c) Cada investigador(a) deberá contar con el apoyo (en el formulario de postulación) del/de la Director(a) Nacional de la unidad académica a la que pertenece y de la Dirección Académica de su sede. En el caso de los investigadores pertenecientes a un Centro de Investigación, el apoyo debiese otorgarlo el Director (a) de Centro.
- d) El/La IR debe acreditar liderazgo previo como investigador(a) responsable en proyectos de I+D+i con financiamiento interno o externo.
- e) Los/as investigadores/as podrán postular un único proyecto de este concurso debiendo identificar claramente en la postulación cuál será su aporte al logro de los objetivos propuestos.



3. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- a) Todos/as los/as investigadores/as postulantes deberán tener aprobados los informes finales y presupuestarios de proyectos anteriores financiados por la DGII que se encuentren finalizados al cierre de la postulación.
- b) No se aceptarán postulaciones de investigadores/as que tengan proyectos vigentes de este instrumento en calidad de IR ni de coinvestigadores/as.
- c) Los recursos asignados en el ítem honorarios no podrán destinarse a los/as investigadores/as que sean académicos/as de planta.
- d) Las postulaciones no podrán contemplar actividades que sean parte de propuestas presentadas a otros concursos, sean internos o externos.

4. BENEFICIOS

a) Recursos

- Monto máximo de presupuesto de CLP 2.000.000/año para ejecutar en un plazo de 2 años (hasta CLP 4.000.000 en total).
- Los ítems financiables por cada proyecto son:
 - Honorarios: el total no puede superar el 50% del total del proyecto (académicos/as adjuntos, colaboradores profesionales, ayudantes o tesis; no contempla pagos a los/as investigadores/as del proyecto).
 - Gastos de operación: fungibles, análisis de laboratorios, insumos computacionales (no considerar software), inscripciones a Congresos, servicios previos a la presentación de patentes (búsqueda de estado de la técnica), gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados.
 - Bienes de capital / material bibliográfico: equipos y software (de acuerdo con el estándar UST).

Todos los montos deberán venir debidamente justificados en el presupuesto al momento de la postulación.

b) Asignación de horas

Los/as académicos/as de planta participantes en un proyecto de investigación interdisciplinario podrán asignar hasta 8 horas de su jornada semanal a esta actividad. La suma de las horas de dedicación de todos de todos los/as académicos/as que participen en el proyecto no podrá ser superior a las 20 horas cronológicas semanales. El/La IR del proyecto, cuando sea de planta, tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante los años de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los/as restantes académicos/as de planta que participen del proyecto serán con cargo a actividades distintas a la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el/la académico/a y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en la planificación anual de los/as académicos/as involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño. El Comité de Investigación y Postgrado podrá autorizar un número distinto de horas de dedicación según las características del proyecto.



5. POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán en línea, adjuntando el formulario de postulación y los CVs en formato UST que se encuentran disponibles en el sitio web de la DGli.

Documentación Requerida para la postulación

- Postulación en línea
- Formato de postulación (ejecución y presupuesto)
- CV actualizado (máximo 2 páginas) de cada investigador(a) del equipo que presenta la propuesta en formato dispuesto por DGli.

6. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

- a) Las postulaciones serán válidas siempre que cumplan con el envío de la postulación en línea con la totalidad de la información requerida. La información ingresada en la postulación, así como el contenido de los documentos adjuntos, será de exclusiva responsabilidad del/de la IR de cada propuesta.
- b) Las postulaciones recibidas serán revisadas para validar su admisibilidad y el cumplimiento de las presentes bases concursales. Las propuestas que no resulten admisibles serán informadas de las causales correspondientes.
- c) La evaluación de cada propuesta será realizada por evaluadores externos en una escala de 1 a 5 puntos (creciente en logro), de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:

i.	Fundamentos científico-técnicos	25%
ii.	Relevancia científica	25%
iii.	Impacto tecnológico, social o económico de la propuesta	20%
iv.	Interdisciplina de la propuesta	30%

Se bonificarán las propuestas que presentan las siguientes características (con 0.1 puntos por c/u):

- Tengan participación de académicos/as que **participen de claustros de programas de Doctorado o núcleos de programas de Magíster** vigentes de la UST.
- Incorporen como Coinvestigador(a) a quienes **no tengan experiencias previas** en este rol en proyectos de I+D+i.
- Sean dirigidos por **académicas como Investigadoras Responsables**.
- Evidencien grupos mixtos balanceados en términos de **género**¹ dentro del equipo investigador (IR+CoI).
- Presenten **enfoque de género en el diseño de la investigación**².

¹ Este atributo se enmarca en el principio de paridad que promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de una participación balanceada, en este caso, en equipos de investigación y que fomenta una mayor participación de mujeres en la carrera de investigación.

² Ello significa que “consideran la variable o perspectiva de género para responder principalmente a necesidades y/o problemas que afecten tanto a hombres como mujeres, como por ejemplo aquellas que consideran en su diseño recoger información empírica desglosada con variables de género, análisis de resultados por género, arribar a conclusiones referentes

- d) El Comité de Investigación y Postgrado revisará los puntajes asignados por los evaluadores externos a la UST y determinará la selección del concurso, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, el presupuesto disponible y las orientaciones institucionales.
- e) Los resultados de las postulaciones admisibles serán informados a través de un correo electrónico dirigido al/a la investigador(a) responsable con copia a su(s) coinvestigadores/as.

7. SEGUIMIENTO Y CIERRE

- a) El/La investigador(a) responsable deberá entregar un informe de avance técnico y financiero (formato será provisto por la DGli) para aprobación de la DGli al año de ejecución, además, deberá solicitar al comité ético científico el informe de Seguimiento descrito en Reglamento de funcionamiento de dicho comité (Punto 8, artículo 77). Tras la aprobación de estos informes se liberará la remesa del año 2.
- b) El/La investigador(a) responsable deberá entregar un informe final técnico y financiero (formato será provisto por la DGli) para aprobación de la DGli concluido el período de ejecución del proyecto.
- c) En caso de existir modificaciones respecto al desarrollo del proyecto, el/la IR deberá solicitar previamente a la DGli su aprobación (ej: cambios en objetivos, investigadores/as, plazos, etc.).
- d) La DGli podrá solicitar la restitución de los recursos asignados al proyecto y/o el cierre técnico de este, en cualquier momento de su desarrollo, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en su ejecución o mal uso de los fondos entregados. Esto, independiente de las sanciones que pueda aplicar la UST al equipo de investigadores/as.
- e) Si el/la Investigador(a) Responsable renuncia al proyecto por razones justificadas será la DGli quien resolverá la eventual continuidad del proyecto.
- f) El equipo investigador que se adjudique un proyecto del presente concurso deberá participar en una **Actividad de Cierre** de acuerdo con solicitud de la DGli.

8. BITACORA

- Apertura periodo de postulación: **28-10**
- Cierre del periodo de postulación: **12-12**
- Periodo de Evaluación: **16-12 al 07-03-2025**
- Entrega de resultados del concurso: **Desde la semana del 10 de marzo 2025**

Cualquier duda respecto a la interpretación de las presentes bases concursales serán resueltas en primera instancia por la DGli, sin perjuicio de su revisión por parte del Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado.

CONTACTO

De existir dudas específicas relativas a la presente convocatoria deberán realizarse a la Coordinadora de Proyectos Internos Sra. Ivonne Espinoza, iespinoza@santotomas.cl.

a la utilidad de los resultados por género, escritura con lenguaje sensible al género, consideración de estrategia de comunicación de resultados que evite estereotipos, entre otras” (extraído y adaptado de Formulario Línea Base y Metas InES Género concurso 2023, ANID).